

VISTO:

Los permanentes cambios que sufre la realidad, en cuanto a los vaivenes que la situación socioeconómica le impone a los vecinos de nuestra localidad, lo que permite observar un notable incremento de la entrega de carnets hospitalarios, ya que por distintos motivos (quiebre de Obras Sociales, desempleo, etc.) deben solicitar atención médica en instalaciones del Hospital de la Comunidad, nos pone a pensar y repensar en cual es la mejor manera de brindar un óptimo servicio en la atención primaria de la salud;

Y CONSIDERANDO:

Que además del aporte que el Estado Municipal debe realizar y realiza en forma indelegable, como inversión para lograr una mejor calidad de vida para su pueblo, es importantísimo el aporte de la comunidad, que accede cotidianamente a la atención de salud y que puede palpar cómo con su pequeño aporte se consigue mejorar ostensiblemente la calidad de las prestaciones, es por ello que;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N°864/2000.-

**Art. 1º.-** Fíjanse los siguientes valores para las prestaciones que el Hospital de la Comunidad realiza a pacientes que requieren atención .

Prestaciones Médicas

Consultas	Día	Noche- Guardia
Carnet A	\$ 1,00	\$ 3,00
Carnet B	\$ 3,00	\$ 8,00
Carnet C	\$ 15,00	\$ 20,00

Prestaciones odontológicas

Consultas	
Carnet A	\$ 1,00
Carnet B	\$ 5,00
Obturaciones	
Carnet A	\$ 3,00
Carnet B	\$ 5,00

Limpieza

Carnet A	\$ 2,00
Carnet B	\$ 5,00

Exodoncias (Extracciones)

Carnet A	\$ 3,00
Carnet B	\$ 5,00

RX

Carnet A	\$ 1,00
Carnet B	\$ 3,00

Prestaciones Atención Psicología

Tratamiento

Carnet A	\$ 5,00
Carnet B	\$15,00

Prestaciones Atención Fisioterapia

Tratamiento

Carnet A	\$ 2,00
Carnet B	\$ 4,00

Prestaciones Servicio de Radiología

Únicas

Carnet A	\$ 5,00
Carnet B	\$ 10,00

Dobles

Carnet A	\$ 8,00
Carnet B	\$ 15,00

Prestaciones Ecográficas

Carnet A	\$ 20,00
Carnet B	\$ 40,00

### Prestaciones Servicio de Laboratorio

Carnet A	Arancel INOS mas concepto por extracción.
Carnet B	Arancel INOS mas 50 % adicional.

Carnet A: Serología para embarazada (prevención de enfermedades congénitas como Hepatitis B, Chagas, Toxoplasmosis, Sida, Sífilis) Reconocer el 50 %.

### Prestaciones Plan Materno Infantil

El Programa de Vacunación Obligatoria y la entrega de leche que dependen del Ministerio de Salud de la Provincia son gratuitos.-

El control de crecimiento y desarrollo del niño y el control de embarazo, son **ABSOLUTAMENTE GRATUITOS.**-

Parto (Por todo concepto, internación, medicación, etc.)

Carnet A	\$ 40,00
Carnet B	\$ 100,00
Particular	\$ 150,00

Cesárea (Por todo concepto, cirugía, honorarios anestesia, internación, medicación, etc.)

Carnet A	\$ 120,00
Carnet B	\$ 350,00
Particular	\$ 750,00

### Internación

Carnet A	\$ 10,00	Sin límite de tiempo
Carnet B	\$ 10,00	Por día
Particular	\$ 15,00	Por día

### Otras Prestaciones

Certificados Médicos	\$ 1,00
Curaciones	\$ 1,00
Suturas	\$ 10,00
Cartas Médicas	Sin cargo
Nebulización	Sin cargo
Control de P.A.	Sin cargo

ECG

Carnet A	\$ 5,00
Carnet B	\$ 10,00

Medicamentos

Carnet A	Sin cargo
Carnet B	\$ 2,00

Anticonceptivos

Carnet A	\$ 2,00
Carnet B	\$ 5,00

Dispositivo Intrauterino (DIU)

Carnet A	\$ 10,00
Carnet B	\$ 20,00

**Art. 2º.-** En concepto de Enfermería o Medicamentos sin cargo, se solicitará contribución voluntaria.

**Art. 3º.-** Por ninguna circunstancia, se dejarán de realizar las prestaciones mencionadas a pacientes que carecieran de recursos, previa o posterior evaluación de su situación socioeconómica por servicio social; o por criterio médico.

**Art. 5º.-** Derogase la Ordenanza N° 628/96.-

**Art. 6º.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

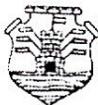


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ  
Secretaria Concejo Deliberante



MIGUEL VICENTE FERRERO  
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 13 días del mes de julio de 2000.-



# Municipalidad de General Deheza

D E C R E T O N°: 044/2000 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 864/2000 en sesión ordinaria el día 13 de Julio de 2000, por la cual se fijan los valores para las prestaciones que el Hospital de la Comunidad realiza a pacientes que requieren atención.

Atento a ello y a las facultadas que le acuerda el art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

### D E C R E T A

Art. 1º.- Promúlgase y Cúmplase la Ordenanza N° 864/2000, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 13 de Julio de 2000.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 21 de Julio de 2000.

SILVIA B. de SCATAELINI  
Secretaria de Administración  
y Hacienda



REINALDO OSSE LIZIO  
INTENDENTE MUNICIPAL

CONOCE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO  
PROCEDENTE FUE PUBLICADO

General Deheza, 10 de 08 de 2000